

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad

RESOLUCIÓN

Por el Jefe del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha emitido en fecha 16 de octubre de 2024, Informe-Propuesta de constitución de la Bolsa de Trabajo Temporal para nombramiento de personal funcionario o la contratación de personal laboral temporal correspondiente al puesto de Técnico de Grado Medio Trabajador Social, derivada del Proceso Excepcional de Estabilización de Empleo previsto en el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de Medidas Urgentes para para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. La parte expositiva y motivadora de dicho informe es como sigue:

***SERVICIO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD**

INFORME PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO O LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO TRABAJADOR SOCIAL, DERIVADA DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

ASUNTO: Propuesta de constitución de la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el puesto de Técnico de Grado Medio, Trabajador Social.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 02 de octubre de 2024, se ha dictado Resolución del Sr. Director-Gerente del IMV, por la que se procede a cubrir con carácter definitivo 1 plaza de personal laboral fijo de Técnico de Grado Medio, Trabajador Social.

SEGUNDO: Con fecha 24 de junio de 2024 se ha rubricado acta del Tribunal seleccionador, de "1 plaza de TGM-Trabajador Social en turno libre", en el proceso de referencia, cuyos puntos tercero y cuarto (parte expositiva y motivadora de la presente propuesta) literalmente dicen:

***TERCERO: PUNTUACIONES DEFINITIVAS Y LISTADO DE APROBADOS.**

Nº DE ORDEN	DNI	NOMBRE	TOTAL FASE CONCURSO (MÁX. 40 PUNTOS)	FASE DE OPOSICIÓN			TOTAL EXPERIENCIA + MÉRITOS + OPOSICIÓN (TOT MÁX 100)
				Examen Teórico (TOT MÁX 30)	Examen Práctico (TOT MÁX 30)	Total Teórico + Práctico (TOT MÁX 60)	
1º	4575	PALOMO MORENO, ANA ISABEL	18,50	29,49	27,40	56,89	75,39
2º	5316	PÉREZ CASTILLO, CARMEN	22,15	29,49	21,28	50,77	72,92
3º	2762	GÓMEZ FERNÁNDEZ, ROSA	22,00	29,49	21,39	50,88	72,88
4º	2549	REFOYO FIGUERA, REBECA	17,00	30	24,90	54,90	71,90
5º	4087	ALGUACIL MARTÍN, CRISTINA	19,50	26,95	14,59	41,54	61,04
6º	3191	PÉREZ TRAVIESO, VARINIA	11,20	30	19,38	49,38	60,58
7º	3118	MOYANO MOYANO, ALBERTO	8,30	27,97	17,14	45,11	53,41
8º	3470	ROYÓN GARCÍA, MARINA	4,00	27,97	17,75	45,72	49,72
9º	1512	BENEDETTO ARREZA, ALICIA	8,05	20,85	15,18	36,03	44,08
10º	7187	MUÑOZ CLEMENTE, NURIA Mª	10,90	16,78	13,15	29,93	40,83

Los diez aspirantes han superado el proceso selectivo al superar los 40 puntos como regula el apartado 23 de las bases.

CUARTO: RESOLUCIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Se acuerda elevar al órgano competente, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 33 de las Bases, propuesta de contratación, como personal laboral fijo, para cubrir una plaza de Técnico de Grado Medio Trabajador Social en turno libre, vacante en la plantilla de personal del IMV, a favor de la candidata siguiente:

1º. D.ª ANA ISABEL PALOMO MORENO con DNI nº 57

La relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación y la propuesta de contratación, serán publicadas, mediante anuncio, en las páginas web del IMV y del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, pudiendo las personas interesadas recurrir en alzada, ante la Dirección Gerencia del IMV, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del indicado anuncio. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Contra dicha resolución definitiva las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección Gerencia del IMV.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

TERCERO.- Con fecha 25 de septiembre de 2024 se dictó por el Sr. Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda la Rehabilitación y la Regeneración Urbana (IMV) Resolución de modificación de las Bases Generales Reguladoras de las Bolsas de Trabajo Temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración urbana.

CUARTO.- Que conforme a lo establecido en las Bases Generales Reguladoras de las Bolsas de Trabajo Temporal del IMV, en su Base 4. Criterios de configuración y ordenación de las bolsas de trabajo.

Cada bolsa de trabajo se integrará por una relación ordenada de personas que compongan la bolsa para cada categoría una vez concluido cada proceso selectivo de Oferta de empleo público.

La preferencia quedará establecida por un orden basado en los siguientes criterios:

- 1.- Puntuación total obtenida en el proceso selectivo.
- 2.- En caso de que no se superen todos los exámenes, clasificación en relación a los demás opositores una vez concluida cada fase empezando por la más próxima a la conclusión del proceso selectivo.
- 3.- Experiencia, contando el tiempo trabajado como personal laboral o tiempo de servicio prestado como funcionario público en el IMV, sumándose ambas.
- 4.- Experiencia, contando el tiempo trabajado como personal laboral o tiempo de servicio prestado como funcionario público en el Ayuntamiento de Málaga o su Sector Público, sumándose ambas.
- 5.- Experiencia, contando el tiempo trabajado como personal laboral o tiempo de servicio prestado como funcionario público en otras Administraciones Públicas o Sector Público, sumándose ambas.
- 6.- Subrepresentación de género en la categoría a ingresar.
- 7.- Edad (dando preferencia a la persona de más edad sobre la de menos edad).
- 8.- Orden alfabético de apellidos a partir de la letra de la convocatoria pública de empleo correspondiente.

Las bolsas quedarán constituidas formalmente mediante Resolución firmada por el órgano de la IMV que tenga atribuidas las funciones de Jefatura del personal.

El plazo para tomar posesión o firma del contrato será como máximo de tres días hábiles, que empezarán a contarse a partir del día siguiente a aquel en el que se haya hecho el requerimiento para formalizar el documento para cubrir la contratación, con independencia de su causa.

Será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la/s plaza/s que se convoquen en Oferta Pública de Empleo de la categoría o grupo de la bolsa en la que se halle.

QUINTO.- En base a los datos obrantes en el Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, a lo establecido por las Bases reguladoras y a lo fijado en las actas del Tribunal calificador de esta categoría en la Oferta de empleo público conclusa, las personas que tendrían derecho a ser incluidas en la Bolsa de trabajo serían las siguientes:

Nº de orden	NI	CANDIDATO/A
1	31	PÉREZ CASTILLO, CARMEN
2	76	GÓMEZ FERNÁNDEZ, ROSA
3	54	REFOYO FIGUERA, REBECA
4	08	ALGUACIL MARTÍN, CRISTINA MARÍA
5	3191	PÉREZ TRAVIESO, VARINIA
6	3118	MOYANO MOYANO, ALBERTO
7	47	ROYÓN GARCÍA, MARINA
8	512	BENEDETTO ARREZA, ALICIA
9	187	MUÑOZ CLEMENTE, NURIA MARÍA

SEXTO.- La clasificación obrante en la presente Resolución ha sido puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de Trabajo instaurada por la Base 12 de la Resolución relativa a la aprobación de las bases

generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga.

SEPTIMO.- Los integrantes de la Bolsa de trabajo temporal recibirán un correo electrónico de acogida en el que se les indicará que forman parte de la bolsa, se les adjuntará el link para consultar en la sede electrónica la bolsa de trabajo y que se publicará la misma conforme dispone la Resolución aprobatoria de las Bases.

A la vista de cuanto antecede, se propone al Sr. Director Gerente del IMV para que, haciendo uso de las facultades que le han sido otorgadas en base al artículo 18 de los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, **RESUELVA:**

1.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el puesto de Técnico de Grado Medio, Trabajador Social, la cual estará compuesta, por los siguientes candidatos/as:

Nº de orden	DNI	CANDIDATO/A
1	531	PÉREZ CASTILLO, CARMEN
2	276	GÓMEZ FERNÁNDEZ, ROSA
3	54	REFOYO FIGUERA, REBECA
4	08	ALGUACIL MARTÍN, CRISTINA MARÍA
5	319	PÉREZ TRAVIESO, VARINIA
6	811	MOYANO MOYANO, ALBERTO
7	47	ROYÓN GARCÍA, MARINA
8	1512	BENEDETTO ARREZA, ALICIA
9	718	MUÑOZ CLEMENTE, NURIA MARÍA

2º.- Las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán de acuerdo con el orden establecido en la Base 4. Criterios de configuración y ordenación de las bolsas de trabajo.

3º.- Será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de dicho puesto.

A la vista de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que me han sido otorgadas en base al artículo 18 los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, **RESUELVO:**

1.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el puesto de Técnico de Grado Medio, Trabajador Social, la cual estará compuesta, por los siguientes candidatos/as:

Nº de orden	DNI	CANDIDATO/A
1	5316	PÉREZ CASTILLO, CARMEN
2	276	GÓMEZ FERNÁNDEZ, ROSA
3	549	REFOYO FIGUERA, REBECA
4	408	ALGUACIL MARTÍN, CRISTINA MARÍA
5	3191	PÉREZ TRAVIESO, VARINIA
6	8118	MOYANO MOYANO, ALBERTO
7	470	ROYÓN GARCÍA, MARINA
8	1512	BENEDETTO ARREZA, ALICIA
9	7187	MUÑOZ CLEMENTE, NURIA MARÍA

2º.- Las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán de acuerdo con el orden establecido en la Base 4. Criterios de configuración y ordenación de las bolsas de trabajo.

3º.- Será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de dicho puesto.

Málaga, en la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE:

DOY FE:

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario delegado.

El Jefe del Servicio de Personal,
Régimen Interior y Calidad
Jorge L. García de Herrera Fernández

José María López Cerezo